



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2019

No. 22 Tomo III

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Salud**

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos “Escucha CDMX” 3

**Alcaldía en Álvaro Obregón**

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Promotores del Desarrollo Social” 17

**Alcaldía en Azcapotzalco**

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2019 38

**Alcaldía en Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanentes y Enfermedades Crónico-Degenerativas”. 151
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Salud BJ” 152
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Regreso a Clases BJ” 153
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Atención a Personas en Situación de Calle”. 154
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Acción Climática BJ” 155

◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Jefes y jefas de Familia”	156
◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “color a tu casa”	157
<b>◆ Alcaldía en Iztacalco</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Educación Incluyente para Todas y Todos”, 2019	158
◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019”	169
<b>Alcaldía en Iztapalapa</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Iztapalapa la más Deportiva”	178
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Adolescentes de 12 a 14 años, que residen en la Alcaldía”	192
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Diálogos por el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”	204
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Promoción de la Democracia Participativa y Construcción de Ciudadanía”	212
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Reducir la Extrema de Pobreza en la Alcaldía”	221
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Niñas y Niños de 6 a 11 años que residen en la Alcaldía”	233
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 60 a 64 años, que residen en la Alcaldía”	244
<b>Alcaldía en Milpa Alta</b>	
◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Fortalecimiento Sectorial (PROFOSEC) 2019”	259
◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado, “Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal (PIAPRON), para el ejercicio fiscal 2019.	275
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación, 2019”(PROMESSUCMA)	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “El Gobierno de los Pueblos Trabajando por la Educación”	309
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Aliméntate Bien”	323
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a personas con Discapacidad y Enfermedades Terminales”	332
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Universitarios”	346
<b>Alcaldía en Tlalpan</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Huellas: Sembrando Compañía en Comunidad”	359
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Sembrando Salud en la Niñez de Tlalpan”.	360
Aviso	361

### ALCALDIA DE MILPA ALTA

C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, ALCALDE DE MILPA ALTA, con fundamento en los artículos 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 96, 97, y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

#### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

##### Aliméntate Bien.

#### 1.2 DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Alcaldía Milpa Alta.  
Dirección General de Construcción de Ciudadanía.  
Dirección de Desarrollo Social Integral.  
Subdirección de Programas Sociales.

#### 1.3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

Dirección General de Administración.  
Dirección General de Jurídica y Gobierno.  
Dirección de Protección Civil.  
Coordinación Delegacional de Seguridad Ciudadana.

#### 1.4. LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político responsable
Dirección General de Construcción de Ciudadanía	Responsable de Autorizar y Evaluar los Programas Sociales y Acciones Sociales
Subdirección de Programas Sociales. Dirección de Desarrollo Social Integral	Recepcionará documentación solicitada y Entregara e integrara debidamente los formatos de Convenio y Constitución  Dara visto bueno y elaborara autorización expresa
Dirección General de Administración	Área responsable de aportar los Recursos Financieros
Dirección General de Jurídico y Gobierno	Autorización de eventos, Cierre de Calles y Espectáculos Públicos
Dirección de Protección Civil	Programa Especial de Protección Civil
Coordinación Delegacional de Seguridad Ciudadana	Una vez aprobado el Programa Especial de Protección Civil, solicitará el apoyo del Sector correspondiente.

#### II. Alineación Programática

#### CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### Artículo 9: Ciudad solidaria

##### C) Derecho a la Alimentación y Nutrición

1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

2. Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.

### III. Diagnóstico

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2010, el Distrito Federal se encontró “(...) dentro de las cinco entidades con menor proporción de hogares con inseguridad alimentaria en el ámbito nacional (ENSANUT 2012). No obstante, 6 de cada 10 hogares se clasificaron en alguna categoría de inseguridad alimentaria y al menos uno de cada diez hogares reportó haber padecido hambre en los tres meses previos a la encuesta. Ante la elevada proporción de hogares que se reportaron en inseguridad alimentaria, es de suma importancia colocar en la agenda de la política pública estrategias que hagan efectivo el cumplimiento del derecho a la alimentación en los mexicanos, especialmente entre los que se encuentran en inseguridad alimentaria moderada y severa.”

De acuerdo con el Coneval, casi 12% de las y los habitantes del Distrito Federal vive carencia por la falta de acceso a la alimentación, con una incidencia mayor en las delegaciones Xochimilco (19.7%), Iztapalapa (19.5%) y Milpa Alta (19.2%). Esto significa que los hogares en donde residen presentan un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, es decir, que viven un proceso que comienza con la reducción en el consumo de alimentos por falta de dinero o recursos, primero entre las personas adultas y eventualmente entre las y los niños, lo que les puede llevar a padecer hambre (Resultados de pobreza por municipio 2010. Anexo estadístico de la medición de pobreza por municipio 2010).

De acuerdo con la estadística de CONEVAL sobre Medición de la pobreza en el Distrito Federal en 2010, el Porcentaje de la población según el tipo de carencia social por municipio, Milpa Alta presenta los siguientes resultados: es la Alcaldía menos poblada de la Ciudad de México, con poco más de 100 mil habitantes (101,063), y también es una de las que tiene las mayores carencias en la Ciudad en todas las variables de medición de la pobreza: 50.7 % de Carencia en los servicios de salud; 74.8 % en Carencia por acceso a la seguridad social; de 19.4 % de Carencia por calidad y espacios de vivienda; 17.8 en Carencia por acceso a los servicios básicos de vivienda; y de 19.2 % de Carencia por acceso a la alimentación (Coneval, Resultados de Pobreza por Municipio: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Anexo-estadístico-municipal-2010.aspx>).

#### Antecedentes:

El Programa Social: Aliméntate Bien ,Consiste en otorgar apoyo alimentario para familias en Condición de Vulnerabilidad, tales como madres de familia, padres solteros, adultos mayores y personas con discapacidad. Este programa inicia en la presente administración y se instrumentará a partir de 2019. Facilitando con ello el derecho a la alimentación de las personas en condición de pobreza de la Alcaldía Milpa Alta y contribuir en su bienestar.

#### III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

#### Población potencial

De acuerdo a la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014, la Ciudad de México cuenta con una población de 8, 874,724 de las cuales 136, 333 habitan en la delegación Milpa Alta lo cual representa el 1.53% de la población de la Ciudad de México.

#### Población Beneficiada

A través de este programa se darán 9000 despensas mensuales, que se distribuirán a madres de familia y padres solteros, adultos mayores y personas con discapacidad. La distribución queda de la siguiente manera; 8000 serán para madres de familia, 400 para padres solteros, 300 para adultos mayores y 300 para personas con discapacidad.

#### OBJETIVOS Y ALCANCES:

## Objetivo General

Apoyar la economía de las familias de la demarcación en condiciones de vulnerabilidad mediante la provisión de una dotación mensual de frutas, verduras y abarrotes básicos; además, promover una sana alimentación entre las familias.

### II.2 Objetivos Específicos

- Proveer una despensa cada mes con diversos productos de la canasta básica a las familias que no tienen suficientes recursos económicos, que les permita contar con frutas y verduras, abarrotes en su dieta alimentaria. La cual se recogerá con una tarjeta “Alimentate Bien”.
- Promover el consumo de frutas, verduras y abarrotes en la dieta de los habitantes de la demarcación. A través de capacitaciones de nutrición y huertos verticales.

### IV.3. Alcances

Con este programa se pretende ayudar dos puntos importantes que son la economía de las familias y la salud de las mismas. En el rubro de la economía se les ayuda a reducir gastos de alimentación, ya que se dotará con algunos productos de la canasta básica de manera gratuita, además se implementaran pláticas de nutrición relacionadas con el plato del buen comer, se complementara con capacitaciones para generar huertos en casa y con ello generar el autoconsumo o venta. De este modo se pretende disminuir los índices de obesidad, desnutrición y sobrepeso en la Alcaldía de Milpa Alta.

### V. Metas Físicas

Beneficiar a 9,000 personas con despensas y capacitaciones encaminadas a una buena alimentación.

### VI. Programación Presupuestal

Para la operación de esta actividad se tiene un presupuesto asignado en otras ayudas sociales a personas de \$ **14, 600,000.00** (**Catorce millones seiscientos mil pesos**)

NO. BENEFICIA-RIOS	TOTAL DE DESPENSA.	RECURSO ANUAL DEL PROGRAMA.	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE CAPACITACIÓN	GASTO TOTAL ANUAL
9000	\$ 108,000.00	10 800,000.00	\$2,000,000.00	\$1,800,000.00	\$14,600,000.00

### VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

#### VII.1. Difusión

La difusión del programa se realizará mediante de carteles volantes, lonas, invitaciones, perifoneo con volantes informativos que se distribuirán en puntos estratégicos, en cada poblado de la demarcación, así como también en los espacios de los edificios de la Alcaldía Milpa-Alta.cdmx.gob.mx/ y en redes sociales.

Todos los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

#### VII.2. Requisitos de Acceso

.Ser residente de la Alcaldía Milpa Alta.

.Ser Jefa de familia, Padre Soltero, Adulto Mayor, Adulto con Discapacidad.

.Ser mayor de 18 años.

.No tener apoyo similar, en la Alcaldía o Programas de gobierno.

.Presentar estudio socioeconómico (para acreditar que se tienen recursos limitados para proveerse de la dotación por medios propios y la familia se encuentra en condición de vulnerabilidad).

.Formato de otorgamiento de ayuda en especie. (Pasar a la Jefatura de Unidad Departamental De Ejecución de Programas Sociales.)

Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

#### **Requisitos:**

.Acta de nacimiento original (cotejo) y copia.

.INE original (cotejo) y copia.

.Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

.Comprobante de domicilio actualizado, con antigüedad no mayor a 3 meses (copia legible).

.Presentar estudio socioeconómico

.Formato de otorgamiento de ayuda en especie. (Pasar a la Jefatura de Unidad Departamental De Ejecución de Programas Sociales.

Presentar documentos en la Subdirección de programas sociales horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

#### **Acceso:**

.Residir en alguno de los 12 Pueblos de la Alcaldía Milpa Alta.

. Ser mayor de 18 años.

.Presentar copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

. Presentar copia legible del comprobante de domicilio.

. Llenado del formato único de apoyos en especie con firma y huella digital.

### **VII.3. Procedimientos de Acceso.**

Las personas interesadas deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental De Ejecución de Programas Sociales, por el formato de otorgamiento de ayuda en especie y entregar la documentación necesaria descrita en estas Reglas de Operación. Una vez cumplidos los requisitos se procederá a la autorización de la Dirección de Desarrollo Social Integral y la Dirección General de Construcción de Ciudadanía. Una vez aprobado el apoyo, la JUD De Ejecución de Programas Sociales llamara al beneficiario para que recoja la tarjeta que le dará acceso a recibir el apoyo.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

#### **De permanencia**

Como es un programa nuevo el apoyo en especie se otorgará con base al presupuesto disponible y con base al insumo recibido, siempre y cuando el peticionario haya cumplido con los requisitos solicitados.

#### **De Baja o Suspensión**

En caso de que las y los solicitantes no cumplan con los requisitos para el otorgamiento de la ayuda en especie, la Alcaldía ya no otorgará la ayuda en especie con histórico.

Que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo en un lapso no mayor a 48 horas, debido a que puede contener productos perecederos.

Que sea beneficiario de otro programa dentro de la alcaldía, que tengo programas sociales similares.

### **VIII. Procedimientos de Instrumentación**

#### **VIII.1. Operación**

La Subdirección de Programas Sociales recibe la petición de ayuda en especie y autoriza en base al presupuesto disponible y envía a la Dirección de Desarrollo Social Integral.

La Dirección de Desarrollo Social Integral solicita la autorización para el otorgamiento de ayuda en especie a la Dirección General de Construcción de Ciudadanía y envía la petición a la Dirección de Recursos Materiales.

La Dirección de Recursos Materiales verifica la petición e informa a la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, cuando ya se cuenta con la ayuda en especie.

## **VIII.2. Supervisión y Control**

La Subdirección de Programas Sociales en conjunto con las áreas operativas supervisará cada una de las fases de las diferentes actividades.

La Dirección General de Construcción de Ciudadanía, la Dirección de Desarrollo Social Integral y la Subdirección de Programas Sociales contarán con un registro de cada una de las ayudas en especie. Se considerará como información confidencial los datos personales que requieran del consentimiento de los personas para su difusión, como lo establece la ley de protección de datos personales del distrito federal y el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todo el trámite es gratuito.

### **Mecanismos de Control.**

La Subdirección de Programas Sociales elaborará informes mensuales, trimestrales y anuales sobre las actividades realizadas.

## **IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, ubicada en planta baja del edificio Morelos; y/o el órgano de control interno ubicada en planta baja del edificio Morelos, sita en avenida constitución esquina andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, teléfono 58 62 31 50 extensión 1501 (Dirección General de Desarrollo Social) y/o 1201 (Contraloría Interna).

### **X. Mecanismos de Exigibilidad.**

Para la ejecución de los programas es obligación del área responsable tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento en apego a la normalidad aplicable.

## **XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

De acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Nivel de objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de indicación	Unidad responsable de la medición
Final	Apoyar la economía de las familias de la Demarcación en condiciones de vulnerabilidad mediante la provisión de una dotación mensual de frutas y verduras; además, promover una sana alimentación entre las familias.	Porcentaje de la población en condiciones de vulnerabilidad/ Habitantes de la Alcaldía Milpa Alta atendidos por el Programa.	Número de personas a los que se entregaron los apoyos del Programa/ Número de habitantes de la Alcaldía en condición de marginación * 100	Efectividad	Porcentaje	Padrones de beneficiarios de los distintos componentes de los Programas. Datos estadísticos sobre marginación en el DF emitidos por el Evalúa D.F.	Dirección General de Construcción de Ciudadanía.
Propósito	Personas en situación de vulnerabilidad habitantes de la Alcaldía Milpa Alta que reciben apoyos para contribuir a la nutrición de las familias.	Porcentaje de la población programada / Habitantes de la Alcaldía Milpa Alta en condición de vulnerabilidad atendidos por el Programa.	Número de personas a los que se entregaron los apoyos del Programa / Número de habitantes programados * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios del programa	Dirección General de Construcción de Ciudadanía
Componentes	Entrega de apoyos en especie	Porcentaje de personas que reciben apoyos en especie	Número de personas a los que se entregaron apoyos en especie / Número de personas programadas * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios e Informe de actividades de la Coordinación de Justicia Social	Dirección General de Construcción de Ciudadanía



Actividades	Entregar mensualmente despensas a 9000 familias de la demarcación, en colonias de alta y muy alta marginación	Porcentaje de beneficiarios a los que se les entregaron despensas.	Número de personas a los que se entregaron despensas / Número de personas programadas * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios del programa	Dirección General de Construcción de Ciudadanía
-------------	---	--	---	----------	------------	--	---

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Dirección de Desarrollo Social Integral.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, las y los ciudadanos podrán participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social a través de propuestas formuladas por escrito a la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, para lo cual podrán participar los residentes, las organizaciones civiles y sociales, y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las y los ciudadanos.

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>ETAPA EN LA QUE PARTICIPA</b>	<b>FORMA DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>MODALIDAD</b>
Sociedad Civil (Organizaciones Civiles, Sociales, Culturales, Educativas, Empresariales, etc.)	Formulación Instrumentación Evaluación	Información Consulta	Propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social de la Alcaldía Milpa Alta.
Beneficiarios(as)	Evaluación	Consulta	Encuestas de opinión

### XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Este programa se realiza con presupuesto de la Alcaldía, no se relaciona con otro programa.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### XIV. Mecanismos de Fiscalización

XIV.1. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances de la acción social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

XIV.2. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

XIV.3. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

### XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

XV.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se

difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página de la alcaldía <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/>

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello;

En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad aplicable: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de las y los beneficiarios o derechohabientes.

XVI.1. La Alcaldía Milpa Alta publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de las y los beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el —Formato para la Integración de Padrones de las y los Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña, en donde, adicional a las variables de identificación: —nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

XVI.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía Milpa Alta, entregará el respectivo padrón de las y los beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

XVI.3. La Alcaldía Milpa Alta, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de las y los beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las y los beneficiarios(as).

XVI.4. Se publicará en formato y bases abiertas, en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de las y los beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que la Alcaldía Milpa Alta, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

XVI.5. —El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

XVI.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente aviso publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Programa entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 28 días del mes enero del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR  
ALCALDE DE MILPA ALTA